

Versión estenográfica de la sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, celebrada en el Salón de Usos Múltiples del Instituto.

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2017.

El C. Consejero Presidente: Buenas tardes a todos ustedes. Damos inicio a la sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva convocada para el día de hoy, por lo que le pido al Secretario Ejecutivo, verifique si hay quórum legal para sesionar.

El C. Secretario Ejecutivo: Hay quórum, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Secretario Ejecutivo.

Colegas, está a su consideración el orden del día.

Si no hay intervenciones le pido, Secretario Ejecutivo, si es de aprobarse el orden del día.

El C. Secretario Ejecutivo: Se consulta si se aprueba el orden del día.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Secretario Ejecutivo.

Continúe con la sesión, por favor.

El C. Secretario Ejecutivo: Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría Ejecutiva consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente, y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Secretario Ejecutivo. Por favor, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

El C. Secretario Ejecutivo: Señoras y señores integrantes de la Junta General Ejecutiva, en votación económica se consulta si se dispensa la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, y así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Secretario Ejecutivo.

Dé cuenta con el primer punto del orden del día.

El C. Secretario Ejecutivo: El primer punto del orden del día, corresponde al asunto solicitado por la Dirección Ejecutiva de Administración, y es el relativo al Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la licencia sin goce de sueldo por el periodo del veinte de noviembre al veintidós de diciembre de 2017 de la C. Carmina Hinojosa Elías, Secretaria de Vocalía Ejecutiva Distrital, adscrita a la 07 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Sonora del Instituto Nacional Electoral.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Secretario Ejecutivo.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Bogart Montiel, Director Ejecutivo de Administración.

El C. Licenciado Bogart Montiel: Gracias, Consejero Presidente.

Solo para agregar que la licencia ha sido solicitada debido a una urgencia médica familiar y que esta atiende a lo previsto en el artículo 77 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa que señala que este cuerpo colegiado podrá autorizar licencia sin goce de sueldo para realizar actividades de interés particulares que no sean contrarias a los intereses del Instituto, mismas que no podrán exceder de 6 meses.

Por último, es de señalar que por sugerencia de la Dirección Jurídica para robustecer el presente Proyecto de Acuerdo fueron aplicados cambios, principalmente de forma en los antecedentes 2 y 3 e incorporándose el antecedente 4, recorriéndose la numeración y ajustando el numeral 17 de los considerandos para ajustarlo al Punto de Acuerdo Cuarto.

Es cuanto.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Licenciado Bogart Montiel.

Al no haber intervenciones, Secretario Ejecutivo, tome la votación, respectiva.

El C. Secretario Ejecutivo: Se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.1.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Secretario Ejecutivo.

Continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario Ejecutivo: El siguiente punto del orden del día, corresponde al asunto solicitado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y es el relativo al Proyecto de Resolución de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, respecto del Recurso de Inconformidad registrado bajo el número de expediente INE/R.I./40/2016, interpuesto en contra de la Resolución del Procedimiento Disciplinario bajo el número de expediente INE/DESPEN/PLD/06/2016, en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación bajo el número de expediente...

Sigue 2ª. Parte

Inicia 2ª. Parte

... del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación bajo el número de expediente SM-JLI-14/2017.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Secretario Ejecutivo, colegas, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Gabriel Mendoza, Director Jurídico.

El C. Licenciado Gabriel Mendoza: Gracias, Consejero Presidente.

En realidad para presentar el punto me solicita amablemente el Profesor Miguel Ángel Solís que pudiera presentarlo.

Como es de su conocimiento, el pasado 19 de mayo este órgano colegiado aprobó la Resolución recaída en este Recurso de Inconformidad, en la cual se confirmó la sanción de suspensión de 18 días naturales sin goce de sueldo al quejoso, al haberse acreditado que no entregó documentación comprobatoria del gasto del mes de marzo y ejercicios anteriores de la Junta Distrital, a más tardar el 28 de abril de 2015.

Sin embargo, el 8 de septiembre se impugnó la Resolución ante la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral, órgano que determinó revocarla por la indebida delimitación de las responsabilidades del actor en su carácter de Vocal Secretario de la Junta Distrital, derivado de la falta de exhaustividad en el análisis de pruebas.

Por ello, ordenó emitir una nueva Resolución en la que se analicen las manifestaciones del actor, referentes a que la comprobación del gasto, las conciliaciones bancarias y los Informes de traspaso no eran responsabilidad de él en su carácter de Vocal Secretario de la Junta Distrital, sino del Enlace Administrativo Distrital tomando en consideración la cédula de puesto respectiva, correspondiente a ese último cargo.

Asimismo determinar, a partir del análisis anterior y de la valoración de las pruebas aportadas, así como de los hechos que se encuentran debidamente acreditados si existe o no responsabilidad del actor y, en su caso, si procede o no sancionarlo.

En este sentido, al haber sido turnada a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral la sustanciación y nueva elaboración del Proyecto de Resolución, en acatamiento a lo ordenado por la Sala Regional se pone a consideración el Proyecto de mérito.

Del análisis correspondiente se concluye que el Vocal Ejecutivo Distrital, al ser quien preside la Junta Distrital, es el responsable del ejercicio, control y comprobación de las obligaciones financieras del órgano desconcentrado; sin embargo para dar cumplimiento a esta tarea se apoya en 2 figuras: El Vocal Secretario y el Enlace Administrativo.

El primero, mediante la administración, supervisión y validación de la gestión administrativa.

Y el segundo, a través del desarrollo de esa parte operativa.

Si se toma en cuenta que conforme al artículo 72, párrafo 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Vocal Secretario auxiliará al Vocal Ejecutivo en las tareas administrativas de la Junta Distrital, entendiendo la función auxiliar como un verdadero despliegue de sus atribuciones como integrante del cuerpo de la función ejecutiva del Instituto, entonces el quejoso debía de supervisar la administración de los recursos financieros de la Junta Distrital Ejecutiva, así como validar la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto para garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en la materia.

Esto en términos del objetivo 5 del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Del análisis anterior, se desprende que el Vocal Secretario tenía la obligación de auxiliar al Vocal Ejecutivo con las tareas administrativas, con independencia de cumplir también los compromisos adquiridos en la minuta, relativa a la reunión de trabajo con los integrantes de la Junta Distrital y Local Ejecutivas el 18 de abril de 2015.

Sin embargo, en el caso está demostrado lo contrario, el recurrente incurrió en omisiones e incumplimiento en los términos precisados en esa determinación.

Con base en estos antecedentes y una vez valoradas...

Sigue 3ª. Parte

Inicia 3ª. Parte

... precisados en esa determinación.

Con base en estos antecedentes y una vez valoradas las pruebas que integran el expediente, se considera que los argumentos expuestos por el recurrente no desvirtúan la imputación, ya que hubo atrasos a partir del mes de enero y hasta el mes de octubre, y si bien en algunas ocasiones fueron subsanados, no se debe perder de vista que la litis del procedimiento que hoy nos ocupa se basa en saber si el inconforme omitió entregar dentro de los plazos señalados por la Dirección Ejecutiva de Administración el cumplimiento de actividades en materia de recursos financieros, la comprobación del gasto, las conciliaciones bancarias e Informes de traspaso de retenciones a la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León.

No obstante lo anterior, y tomando en cuenta todos los elementos expuestos por las partes, se propone reducir la sanción a 10 días sin goce de sueldo en los términos precisados en el Proyecto de Resolución, para dar cumplimiento a la sentencia de la Sala Regional Monterrey.

Por último, mencionar que la Dirección Ejecutiva a mi cargo, envió algunas observaciones que fueron recogidas y se circuló con anticipación a esta reunión la nueva versión del Proyecto de Resolución.

Es cuanto, gracias.

El C. Consejero Presidente: Muchas gracias, Licenciado Gabriel Mendoza.

Está a su consideración el Proyecto de Resolución mencionado.

Al no haber intervenciones, Secretario Ejecutivo, tome la votación correspondiente.

El C. Secretario Ejecutivo: Se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 2.1.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Secretario Ejecutivo.

En términos del Punto Resolutivo Sexto, le pido que informe el contenido de la Resolución recién aprobada a la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para los efectos correspondientes.

Señoras y señores integrantes de la Junta General Ejecutiva, se agotaron los asuntos del orden del día de esta sesión.

Agradezco a todos ustedes su presencia.

Buenas tardes.

---o0o---